

## LEY DEPARTAMENTAL N° 400

del 20 de septiembre de 2019

Adrián Esteban Oliva Alcázar  
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA,

Por cuanto la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, ha sancionado la siguiente Ley Departamental:

### LEY DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA PARA PROYECTO DE INVERSION PÚBLICA – CONSTRUCCIÓN PUENTE VEHICULAR Y ACCESOS CORANA SUD

**Artículo 1. (Objeto).**- APROBAR la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional de inversión pública para el proyecto: “CONSTRUCCIÓN PUENTE VEHICULAR Y ACCESOS CORANA SUD” por el monto de **Bs834.000,00 (OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL 00/100 BOLIVIANOS)**, según Cuadro de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional.

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL															
"CONSTRUCCIÓN PUENTE VEHICULAR Y ACCESOS CORANA SUD"															
Cuadro N° 1/2019															
DE:															
ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FTE	ORG	DETALLE	FIN- FUN	OBJETO DEL GASTO	ENT. TRANSF.	TIPO INV.	DISMINUCIÓN	ADICIÓN	COD. SISIN
906	7	17	13	09060036300000	0	20	220	REHAB. DE LA CASA Y CUEVAS DE MOTO MENDEZ EN CARACHIMAYO	4.7.3	4.1.2.00	0	1	292.000,00		0906-00363-00000
906	7	17	13		0	20	220		4.7.3	4.2.2.30	0	1	471.000,00		0906-00363-00000
906	7	17	13		0	20	220		4.7.3	4.2.2.40	0	1	71.000,00		0906-00363-00000
TOTAL GENERAL													834.000,00		
A:															
ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FTE	ORG	DETALLE	FIN- FUN	OBJETO DEL GASTO	ENT. TRANSF.	TIPO INV.	DISMINUCIÓN	ADICIÓN	COD. SISIN
906	7	17		906152250000	0	20	220	CONSTRUCCIÓN PUENTE VEHICULAR Y ACCESOS CORANA SUD	4.5.1	4.2.3.10	0	1		793.000,00	906-15225-00000
906	7	17			0	20	220		4.5.1	4.2.3.20	0	1		41.000,00	906-15225-00000
TOTAL GENERAL													834.000,00		

**Artículo 2. (Inscripción).**- El Órgano Ejecutivo Departamental, debe realizar las gestiones que corresponda para inscribir el Proyecto en la etapa de Inversión y Ejecución ante el Ministerio respectivo.

**Artículo 3. (Ejecución).**- Se instruye al Órgano Ejecutivo el registro de las modificaciones presupuestarias de acuerdo a los procedimientos establecidos.



## **DISPOSICION FINAL**

**Única.** - *Se derogan y abrogan todas las disposiciones contrarias a la presente Ley.*

*Es sancionada a los doce días del mes de septiembre del año 2019, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija.*

*Remítase al Órgano Ejecutivo Departamental para los fines Constitucionales y Estatutarios.*

*Fdo. Rosa Amanda Calisaya Flores, Roberto Carlos Cardozo Reyes.*

**Por Tanto:** *La Promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Departamento de Tarija.*

*Es dado en la Gobernación, en la ciudad de Tarija, a los veinte días del mes de septiembre de dos mil diecinueve años.*

**Fdo. ADRIÁN ESTEBAN OLIVA ALCÁZAR.**

Adrián Esteban Oliva Alcázar  
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO  
DE TARIJA